



Medellín, 21/08/2024

Señor

ROBEIRO CORREA VASQUEZ

Representante Legal CORPORACIÓN FUERZA INCLUYENTE

NIT: 901812136-6

Dirección: Calle 61 N° 48 53

Teléfono: 3106055556

Correo Electrónico: 310 6055556

Medellín, Antioquia

Asunto: Informe de revisión de documentación inicial por constitución

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	Corporación Fuerza Incluyente
NIT	901812136-6
REPRESENTANTE LEGAL	Robeiro Correa Vásquez
IDENTIFICACIÓN	98.766.560
ABOGADO DELEGADO	Martha Cecilia Arango Gómez
FINANCIERO DELEGADO	Sergio Hernán Vélez Arango

COMPETENCIA

Con fundamento en las competencias asignadas en el Artículo 2.2.1.3.18. del Decreto 1066 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza 7 del 10 de mayo de 2022, la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia ejerce inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el Departamento de Antioquia, siempre y cuando no tengan otra autoridad designada para tal efecto en normas especiales.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad denominada CORPORACIÓN FUERZA INCLUYENTE con NIT 901812136-6 domiciliada en Medellín -Antioquia, está registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y se encuentra representada legalmente por ROBEIRO CORREA VASQUEZ con cédula de ciudadanía número 98,766.560.

ANTECEDENTES

La Dirección de Asesoría Legal y de Control, ha recibido el radicado número 2024010206162 del 8 de mayo de la presente anualidad, en el que reporta la constitución de una entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN FUERZA INCLUYENTE adjuntando los documentos requeridos de acuerdo con lo estipulado en la Circular N° K 2024090000011 del 10 de enero de 2024 y las normas vigentes sobre la materia.









DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Se revisaron los siguientes requisitos exigidos en la Circular número K 2024090000011 del 10 de enero de 2024:

Cumplimiento Requisitos Circular	CUMPLE		NO APORTÓ
	SI	NO	
Certificado de Existencia y Representación Legal	Х		
RUT	Х		
Estatutos debidamente registrados	Х		
Certificado de registro de libro de actas	Х		
Certificado de registro de libro de asociados	Х		
Certificado de aporte de patrimonio inicial	Х		

1. ESTATUTOS

Cumplimiento de Requisitos Decreto 2150		NO
Nombre, identificación y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes	х	
Nombre	Х	
Clase de persona jurídica	Х	
Objeto social	Х	
Patrimonio y forma de hacer los aportes	X	
Forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.	Х	
Periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias	х	
Duración precisa de la entidad y las causales de disolución	Х	
Forma de hacer la liquidación una vez disuelta la entidad.	Х	
Facultades y obligaciones del Revisor Fiscal, si es del caso.	Х	
Nombre e identificación de los administradores y representantes legales	Х	

Los estatutos fueron revisados a la luz de los requisitos establecidos en los Decretos 2150 de 1995 y el Decreto 1074 de 2015 y las normas complementarias, encontrando lo siguiente:

Dentro de los objetivos específicos regulados en el artículo 5 de los estatutos sociales se encuentra "Promover, crear, financiar, total o parcialmente fondos mutuales para incentivar el ahorro y la inversión con base en el aporte de los asociados, potencializando la actividad solidaria y cooperativa, generando mayor capitalización y mejor rentabilidad de recursos, de los mismos individuos y fomentar los auto préstamos con responsabilidad, basados en la confianza y el respeto". Al respecto, es procedente manifestar que la creación de fondos mutuales se encuentra referida al sector solidario cuya competencia se encuentra a cargo de la Superintendencia de Economía Solidaria y por tanto es ajena a las entidades sin ánimo de lucro del sector común como es el caso de la Corporación Fuerza Incluyente, por lo tanto, deben revisarse los estatutos en este punto.

Frente al artículo 20 se recomienda revisar el título toda vez que no corresponde con el contenido del mismo. "AMORTIZACIÓN. - Cuando a



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia.



SC4887-1





juicio de la Asamblea General de la Corporación Fuerza Incluyente, haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar inversiones para lograr los objetivos de la Corporación Fuerza Incluyente y mantener y proyectar sus servicios, podrá enfrentar proyectos de diversa índole, que vayan en el crecimiento de la Corporación Fuerza Incluyente y/o de sus miembros".

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se allegó copia completa y actualizada del Registro Único Tributario-RUT. Los datos consignados en el documento guardan coincidencia con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y en los estados financieros.

Registra cuatro (1) actividad económica, la cual está clasificada como meritoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 359 del Estatuto Tributario – ET y según la división 36, 93 y 94 de la Resolución N°000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, Resolución N°66 del 31 de enero de 2012 del DANE, denominada Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, adaptadas para Colombia. Revisión CIIU 4, que entró en vigencia desde 2021, por medio de la Resolución N°000114 de la DIAN.

Lo anterior indica que se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 555-1 del Estatuto Tributario:

"...Para efectos tributarios, cuando la Dirección General de Impuestos lo señale, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y declarantes, se identificarán mediante el número de identificación tributaria NIT, que les asigne la Dirección General de Impuestos Nacionales...".

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal está expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia con fecha de 18 de marzo del presente año en donde se evidencia que la entidad fue registrada el 14 de marzo de 2024.

4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE LIBRO DE ACTAS Y DE ASOCIADOS

El certificado de libros expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia con fecha de 3 de mayo de 2024 hace constar lo siguiente:

Libro de actas: inscrito el 29 de abril de 2024 bajo el número 483.

Libro de registro de asociados: inscrito el 29 de abril de 2024 bajo el número 484.

Por lo anterior se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1529 de 1990 que dispone:

"Ejecutoriada la resolución que reconozca la personería jurídica de la entidad, su representante legal presentará en la dependencia respectiva de la Gobernación, los libros de asociados, de actas de la asamblea general y de





ISO 9001 SC4887-1





actas de la junta directiva, para su correspondiente registro...".

5. CERTIFICADO DE APORTE DE PATRIMONIO INICIAL

El certificado de aporte de patrimonio inicial está firmado por el representante legal y el contador público y refleja el patrimonio inicial con el que se constituyó la entidad por el monto de \$1.000.000 aportados en dinero en efectivo, según lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales de la entidad.

CONCLUSIONES

La totalidad de la documentación de la entidad denominada CORPORACIÓN FUERZA INCLUYENTE, fue revisada a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 2150 de 1995, Decreto 1066 y Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementarias, evidenciando que se encuentra ajustada a los presupuestos normativos antes mencionados.

El presente documento no constituye certificado de cumplimiento normativo, es el informe donde se expresa el resultado de la revisión y análisis de la documentación administrativa, financiera y contable aportada por la ESAL. En caso de que la entidad requiera dicho CERTIFICADO deberá realizar el trámite respectivo, diligenciando la respectiva solicitud y la consignación bancaria.

Por último, se le recuerda a la entidad que debe aportar a la Dirección de Asesoría Legal y de Control antes del 30 de abril de cada año los documentos administrativos, financieros y contables relacionados en la circular anual que para tal efecto publica la Secretaría General.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ARANGO GOMEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SERGIO HERNAN VELEZ ARANGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO





